

PROCOLO ESPECÍFICO COVID-19 RETORNO PROGRAMADO A LAS ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS DE LA FACULTAD DE ARTES PROVEEDORES DE OBRAS Y/O SERVICIO

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Razón Social: Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba
CUIT: 30-54667062-3
Dirección: Vías de las Artes Esq.
El Cordobazo N°
Localidad: Córdoba, Capital
Provincia: Córdoba
País: Argentina

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Identificación: Pabellón México – Pabellón
Cepia – Cepia Anexo – Pabellón De Monte
(Gris) – Pabellón Teatrino – Pabellón
Graneros – Pabellón Haití – Salón Azul –
Pabellón Brujas
Universidad Nacional de Córdoba
Localidad: Córdoba, Capital
Provincia: Córdoba
País: Argentina

RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN

Titular del CE de la Facultad de Artes
Vicedecano **Miguel Ángel Rodríguez**

PROFESIONALES INTERVINIENTES

**Comité de Emergencia de la Facultad de
Artes**

**Miguel Ángel Rodríguez
Nicolás Oria
Valentina Caro
Gustavo Alcaraz
Daniel Maffei
Gabriel Oscar Almada
Pablo Alberto Cayguará
Alberto Pons**

MARCO DE REFERENCIA


PEN DECNU N° 260/2020
PEN DECNU N° 297/2020 y modificatorias
SRT RES N° 29/2020
SRT RES N° 38/2020
G.P.C – MinSal – COE Anexo N° 89
Acta Paritaria Nacional
Acta paritaria Nodocente UNC N° 48/2020
Normas Internas
RES Rectoral UNC N° 0562/2020
RES Rectoral UNC N° 0584/2020
RES Rectoral UNC N° 0624/2020
RES Rectoral UNC N° 0652/2020
RES Rectoral UNC N° 0711/2020
RES Rectoral UNC N° 0738/2020 y
modificatorias
RES Rectoral UNC N° 0844/2020

FECHA DE VALIDEZ

17 de marzo del 2021

ÍNDICE DE REVISIÓN


V 2.0

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Fecha vigencia: 18-09-2020
		Revisión: 02
		Página 2 de 41

Índice de contenidos

1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Encuadre legal
5. Definiciones y abreviaturas
6. Evaluación y diagnóstico
7. Medidas de control, prevención y mitigación
8. Información, concientización y capacitación
9. Manejo de casos
10. Plan de emergencias
11. Responsabilidades y obligaciones
12. Seguimiento y actualización
13. Bibliografía, referencias a normativas y/o procedimientos
14. Rúbricas
15. Anexos

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	2

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 3 de 41

1. Introducción

1.1. Información general sobre el Sars-Co-2

¿Qué es un coronavirus?

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus Covid-19.

¿Qué es la Covid-19?

La Covid-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

1.2. Síntomas que presenta la Covid-19

¿Cuáles son los síntomas de la Covid-19?

Los síntomas más habituales de la COVID-19 son la fiebre, la tos seca y el cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan gradualmente. Algunas de las personas infectadas solo presentan síntomas levísimos.

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario. Alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la Covid-19 acaba presentando un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves. Sin embargo, cualquier persona puede contraer la Covid-19 y caer gravemente enferma.


Las personas de cualquier edad que tengan fiebre o tos y además respiren con dificultad, sientan dolor u opresión en el pecho o tengan dificultades para hablar o moverse deben solicitar atención médica inmediatamente. Si es posible, se recomienda llamar primero al profesional sanitario o centro médico para que estos remitan al paciente al establecimiento sanitario adecuado.

1.3. Modo de propagación y contagio conocidos a la fecha:

¿Cómo se propaga la Covid-19?

Una persona puede contraer la Covid-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus, o bien, por contacto con superficies contaminadas por el virus los cuales podrían llegar al sistema respiratorio (por eso se aconseja no tocarse la cara sin previo lavado de manos). La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, es-

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	3

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 4 de 41

tornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la Covid-19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. A la fecha se encuentra en discusión la posibilidad que el virus pueda propagarse por el aire, por lo cual se recomienda no permanecer en lugares cerrados y con varias personas durante mucho tiempo, y siempre manteniendo el distanciamiento social y portando mascarilla (barbijo o tapa boca que cubra perfectamente boca y nariz)

Por eso es importante mantener la distancia de los demás (mayor a 2 metros). Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. Por ello es importante higienizar las manos frecuentemente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol (alcohol etílico de 70° o etanol de 70°)

La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre las formas de propagación de la Covid-19 y seguirá informando sobre las conclusiones que se vayan obteniendo.

¿Es posible contagiarse de Covid-19 por contacto con una persona que no presente ningún síntoma?

La principal forma de propagación de la COVID-19 es a través de las gotículas respiratorias expelidas por alguien que tose o que tiene otros síntomas como fiebre o cansancio. Muchas personas con COVID-19 presentan solo síntomas leves. Esto es particularmente cierto en las primeras etapas de la enfermedad. Es posible contagiarse de alguien que solamente tenga una tos leve y no se sienta enfermo (asintomáticos). Cada vez más se estudia el rol de los asintomáticos en la propagación de la enfermedad, motivo por el cual es obligatorio el uso de mascarilla.

Según algunas informaciones, las personas sin síntomas pueden transmitir el virus. Aún no se sabe con qué frecuencia ocurre. La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre esta cuestión y seguirá informando sobre las conclusiones que se vayan obteniendo.

1.4. Método de prevención conocidos a la fecha:


¿Cómo podemos protegernos a nosotros mismos y a los demás si no sabemos quién está infectado?

Practicar la higiene respiratoria y de las manos es importante en **TODO** momento y la mejor forma de protegerse a sí mismo y a los demás.

Cuando sea posible, mantenga una distancia entre usted y los demás (mayor a 2 metros). Esto es especialmente importante si está al lado de alguien que esté tosiendo o estornudando. Dado que es posible que algunas personas infectadas aún no presenten síntomas o que sus síntomas sean leves, conviene que mantenga una distancia física con todas las personas si se encuentra en una zona donde circule puede sospecharse que circule el virus Covid-19, o lugares cerrados con escasa ventilación.

Realizar el higienizado y/o desinfección de manera correcta y frecuente de las manos. Evitar el contacto físico entre personas en especial al saludarse. Evitar tocarse la cara, los ojos, la nariz o la boca. Al estornudar o toser las personas lo deben hacer sobre el pliegue del codo y deberá desinfectar posteriormente el mismo y las manos.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	4

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 5 de 41

1.5. Determinación de casos sospechosos conocidos a la fecha de la Covid-19:

La definición de casos sospechoso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica.

1.5.1. Criterio 1:

Toda persona que (de cualquier edad) presente uno de los siguientes síntomas (**con o sin temperatura**):

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Pérdida repentina del gusto o del olfato
- Cefalea
- Diarrea y/o vómitos

La presencia de cefalea, diarrea y/o vómitos como manifestación clínica debe estar acompañada por alguno de los otros síntomas.

Este criterio incluye toda enfermedad respiratoria aguda severa. sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

1.5.2. Criterio 2:

Toda persona que:

- Sea trabajador de salud
- Resida o trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada (penitenciarias, residencias de personas mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños)
- Sea personal esencial (Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas Personas que brinden asistencia a personas mayores)
- Resida en barrios populares o pueblos originarios
- Sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19, que dentro de los 14 días posteriores al contacto

Y que presente **1 o más** de estos síntomas: tos, odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato, cefalea, diarrea y/o vómitos, con o sin temperatura.

La presencia de cefalea, diarrea y/o vómitos como manifestación clínica debe estar acompañada por alguno de los otros síntomas.


Y requiera internación, independientemente del nexo epidemiológico.

1.5.3. Criterio 3

Síndrome Inflamatorio Multisistémico Post-Covid19 en pediatría

Niños y adolescentes de 0 a 18 años con fiebre mayor a 3 días:

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	5

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 6 de 41

Y dos de los siguientes:

- Erupción cutánea o conjuntivitis bilateral no purulenta o signos de inflamación mucocutánea (oral, manos o pies).
- Hipotensión o shock.
- Características de disfunción miocárdica, pericarditis, valvulitis o anomalías coronarias (incluidos los hallazgos ecográficos o elevación de Troponina / NT-proBNP).
- Evidencia de coagulopatía (elevación de PT, PTT, Dímero-D).
- Síntomas gastrointestinales agudos (diarrea, vómitos o dolor abdominal).

Y

- Marcadores elevados de inflamación, como eritrosedimentación, proteína C reactiva o procalcitonina.

Y

- Ninguna otra causa evidente de inflamación (incluida la sepsis bacteriana, síndromes de shock estafilocócicos o estreptocócicos)

1.6. Contacto estrecho de Covid-19:

Para todos los casos, el período de contacto se considerará desde las 72 horas previas al inicio de síntomas del caso de Covid-19

1.6.1. Se considerará como contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 72 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 72 horas previas al inicio de síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

1.6.2. Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:


- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de Covid-19.
- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc.) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos).

1.6.3. Contacto estrecho en personal de salud:

Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes sin emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:

- Permanezcan a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
- Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	6

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Fecha vigencia: 18-09-2020
		Revisión: 02
		Página 7 de 41

- Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).
- Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.

No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

1.6.4. Contacto estrecho en un avión/bus:

- Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.


1.6.5. Contacto estrecho en un buque:

- Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.

1.7. Definición de caso confirmado Covid-19

Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para Sars-CoV-2.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	7

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Fecha vigencia: 18-09-2020
		Revisión: 02
		Página 8 de 41

2. Objetivo

Establecer los requerimientos que deben cumplimentar todo proveedor que posea personal propio como ser: empresas, fundaciones, concesionaras, cooperativas, personas autónomas, personas monotributistas y otros, necesarios para el de ingreso, permanencia y egreso a los establecimientos dependiente de la Facultad de Artes con el fin de:

Desarrollar las distintas actividades que se realicen en la misma.

Preservar la salud e integridad psicofísica de todas las personas


Cumplir con la normativa legal vigente para evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del coronavirus (Covid-19) y sus consecuencias sobre el estado de salud.

3. Alcance

El presente protocolo alcanza a todos los proveedores de obras y/o servicios como ser empresas, fundaciones, concesionarias, cooperativas, personas que sean autónomos o monotributistas o terceras personas que no tengan relación laboral dependiente con la UNC y que realicen actividades de modo presencial, continuo o eventual en la Facultad de Artes en todos sus establecimientos y zonas geográficas (Ciudad Universitaria).

El presente protocolo no reemplaza a ningún otro instructivo específico sobre pautas de prevención que sea propio de cada actividad, sino que lo complementa brindando un marco general básico. En caso de existir procedimientos o recomendaciones legales o normativas con indicaciones más exigentes, prevalecerán estas últimas sobre las expresadas en este documento.


Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	8

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 9 de 41

4. Encuadre legal

- 4.1. Poder Legislativo Nacional. Ley N° 19.587. Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- 4.2. Poder Legislativo Nacional. Ley N° 24.557. Ley de Riesgo del Trabajo
- 4.3. Poder Legislativo Nacional. Ley N° 27.541. Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública.
- 4.4. Poder Ejecutivo Nacional. Decreto Reglamentario N° 351/79. Reglamentario de Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- 4.5. SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución SRT N° 523-2007 “Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo”
- 4.6. SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución SRT N° 463-2009 “Cumplimiento de Normas de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo”
- 4.7. SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución SRT N° 29-2020 “Afiche Informativo. Recomendaciones y Medidas de Prevención – Covid-19”
- 4.8. SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución RESOL-2020-38-APN-SRT#MT “Reconocimiento de la Contingencia Coronavirus Covid-19”
- 4.9. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 260/2020 “Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19)”
- 4.10. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 297/2020 “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Excepciones de Actividades Coronavirus (COVID-19)”
- 4.11. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 325/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID-19)”
- 4.12. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 355/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID-19)”
- 4.13. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 367/2020 “Enfermedad de carácter profesional no listada”
- 4.14. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 408/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID-19)”
- 4.15. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 459/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Excepciones de Actividades (COVID-19)”
- 4.16. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 493/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Excepciones de Actividades (COVID-19)”
- 4.17. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 520/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Nuevas Disposiciones (COVID-19)”
- 4.18. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 576/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Nuevas Disposiciones (COVID-19)”
- 4.19. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 605/2020 “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Nuevas Disposiciones (COVID-19)”
- 4.20. Consejo Federal de Educación – Resolución N° 364/2020 “Protocolo Marco y Lineamiento Federales para el Retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores”
- 4.21. Acta Paritaria CyMAT – Docentes – Universidades “Condiciones Mínimas para Docentes, Investigadores e Investigadoras y Extensionistas Durante la Vigencia de la Emergencia del Covid19” Año 2020.
- 4.22. Comisión Paritaria del Sector NoDocente de Nivel Particular Acta Paritaria N° 48 “Realizar en Forma Presencial Tareas NoDocentes Esenciales Durante la Pandemia del Covid-19”

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	9

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 10 de 41

4.23. Ministerio de Salud Resolución RESOL-2020-627-APN-MS “Indicaciones para el Aislamiento y el Distanciamiento Social”

4.24. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social RESOL-2020-207-APN-MT “Suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo en función de sus características personales”

4.25. Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación Argentina – Decisión Administrativa N° 1146/2020 “Excepciones al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio: Actividades – Servicios y Profesiones”

4.26. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social RESOL-2020-296-APN-MT “Prórroga de suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo en función de sus características personales”

4.27. Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba – Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba Anexo N° 89-2020 “Protocolo N° 89 para la Prevención y actuación contra Covid-19 – Universidades de la Ciudad de Córdoba”

4.28. Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba – Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba 0 “Protocolo de abordaje Covid-19 Provincia de Córdoba – Nuevas recomendaciones provisorias para el equipo de salud”.

5. Definiciones y abreviaturas

5.1. Actividad: Proceso en el cual el personal transforma materias primas, insumos y conocimiento para producir bienes y servicios. En sentido amplio, incluye a todos los sectores económicos como, por ejemplo, las actividades industriales, comerciales, de servicios, etc.

5.2. Aislamiento: Separación de un individuo que padece una enfermedad transmisible del resto de las personas (exceptuando a los trabajadores de la salud) como medida preventiva y evitar la transmisión de enfermedades infecciosas.

5.3. ASySO: Asesor de Seguridad y Salud Ocupacional, profesional matriculado con estudios de grado o posgrado en higiene y seguridad en el trabajo que actúa como encargado del servicio en esta especialidad en la Facultad de Artes.

5.4. Barbijo, mascarilla o tapaboca: Elemento de protección personal que impide el ingreso al organismo (por las vías aéreas) de virus, bacterias y/o material particulado en suspensión. Es una medida preventiva adoptada para reducir la propagación de enfermedades infecciosas. Debe cubrir perfectamente y en todo momento la nariz y boca de la persona.


5.5. Barrio populares: Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos.

5.6. COE: Centro de Operaciones de Emergencias. Es un centro interdisciplinario donde confluyen tanto instituciones nacionales, provinciales y municipales, tanto sanitarias como la defensa civil, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de acciones referidas a la contingencia sanitaria de pandemia por Covid-19.

5.7. COVID-19: Enfermedad infectocontagiosa, causada por un coronavirus SARS-CoV-2, descubierto a fines de 2019. En la expresión COVID-19, 'CO' significa corona, 'VI' para virus y 'D' para enfermedad, por sus siglas en inglés.

5.8. CPS: Consejo de Prevención para la Seguridad. Entidad presidida por el Sr. Vicedecano de la UNC y conformada por todos los ASySO de las distintas Facultad de Artes, área central, hospitales y colegios dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	10

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 11 de 41

5.9. Distanciamiento social: Es la distancia entre dos personas de diferentes hogares, tanto en espacios interiores como exteriores, tomada como medida preventiva para reducir la propagación de enfermedades infecciosas en casos de pandemia.

5.10. Documentos: Medios formales en los que se puede describir, registrar o clasificar procesos, operaciones, evidencias o productos, y que la organización debe mantener para evidenciar compromiso con la gestión a través del tiempo con los lineamientos de SGSSO. Los documentos estarán en soporte digital.

5.11. EPP: Elementos de protección personal.

5.12. Evento: Suceso o resultado no deseado ni intencional, normalmente no previsto, cuya duración es incierta.

5.13. Lugar de trabajo: Área edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer, realizar sus tareas o a la que deban acceder por razón de su trabajo. El lugar de trabajo abarca los conceptos de “establecimiento” y “puesto de trabajo” utilizados en la legislación de higiene y seguridad en el trabajo de la República Argentina.

5.14. Obras: Se define como obra de construcción a todo trabajo de ingeniería y arquitectura realizado sobre inmuebles, propios o de terceros, públicos o privados, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras.

5.15. Ocupante: Toda persona que se encuentra en un lugar de trabajo pero que no ejerce una tarea laboral, por ejemplo, un espectador en un cine, o un cliente en un supermercado.

5.16. Organización: Tipo de estructura social compuesta por una persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.

5.17. OMS: Organización Mundial de la Salud.

5.18. Pandemia: Es la aparición repentina de una enfermedad debida a una infección en un lugar específico y en un momento determinado. Esta enfermedad debe afectar a más de un continente y ser provocados por transmisión comunitaria.

5.19. Política de SySO: Compromisos generales de una organización relacionados con su desempeño de Seguridad y Salud Ocupacional. La política proporciona un marco de referencia para definir los objetivos y llevar a cabo las actividades de Seguridad y Salud Ocupacional.

5.20. Procedimiento: Forma especificada y secuencial de llevar a cabo una actividad, un proceso o una tarea.

5.21. Proceso: Conjunto de operaciones secuenciadas de modo ordenado que conduce hacia un objetivo planteado.

5.22. Protocolo: Conjunto de reglas establecidas, instrucciones y pasos detallados para realizar una actividad ya sea social, industrial u otra. Es un documento que compila acciones, reglas, instrucciones e información que define como actuar ante ciertas situaciones. Puede contener procedimientos, referenciarlos o dar lugar a ellos.


5.23. Protocolo de actuación: Protocolo específico para actuar ante eventos.

5.24. Proveedores: Son aquellas terceras personas físicas o jurídicas que proveen o suministran un determinado bien o servicio, como forma de actividad económica

5.25. Puesto de trabajo: Espacio que dispone la organización para que sus empleados puedan desarrollar su trabajo.

5.26. Tarea: Determinado trabajo que se realiza como parte de la función de cada empleado.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	11

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 12 de 41

5.27. SARS-CoV-2. Nombre designado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el coronavirus que causa la COVID-19.


5.28. Servicios: Son aquellas actividades que realizan las terceras personas, ya sean físicas o jurídicas, que satisfacen una necesidad concreta por su propio trabajo y/o a través de bienes tangibles.

5.29. SGSSO: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

5.30. SySO: Seguridad y Salud Ocupacional.

5.31. Sustancia desinfectante: Sustancia química que reduce en más de un 99,99% la cantidad de microorganismos en una determinada superficie en un tiempo menor a 5 minutos.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	12

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 13 de 41

6. Evaluación y diagnóstico

Para la identificación de peligros y evaluación de riesgos se han considerado: las condiciones fisiológicas y situación psico-sociales, los medios de transportes, las tareas rutinarias y no rutinarias, los lugares de trabajo y los espacios relacionados con el lugar de trabajo en cada establecimiento

6.1. Evaluación del riesgo: Condiciones clínicas y fisiológicas del trabajador

Personal exceptuado


Dada las características de la exposición de las personal al Sars-Covid-2 (Covid-19) y las consecuencias que pudieren ocasionar a la sociedad, incluyendo a otras personas del entorno laboral. No se permitirá realizar tareas en los establecimientos de la Facultad de Artes a:

6.1.1. Condiciones clínicas y fisiológicas del trabajador: Exposición de la Covid-19 en personas consideradas de riesgo (grupo de riesgo)

Las personas que pertenecen a este grupo de riesgo no deberán prestar ninguna actividad en la Facultad de Artes mientras dure la pandemia de la Covid-19:

- Personal con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personal con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personal que presente enfermedad de Diabetes de cualquier grado.
- Personal con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personal con Inmunodeficiencias como ser:
 - Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
 - VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)
 - Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)
- Pacientes oncológicos y trasplantados:
 - Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa
 - Con tumor de órgano sólido en tratamiento
 - Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos
- Personas con certificado único de discapacidad.
- Personal mayor a 60 años.
- Personal que presente obesidad (con índice de masa corporal > a 40)
- Personal que transiten el período de embarazo en cualquier semana.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	13

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 14 de 41

6.1.2. Condiciones clínicas y fisiológicas del trabajador: Exposición de la Covid-19 en personas no pertenecientes a grupo de riesgo

Dada las características de la exposición de personas al Sars-Covid-2 (Covid-19) y las consecuencias que pudieren ocasionar a la sociedad, incluyendo a otras personas del entorno laboral, las personas comprendidas en alguna de las siguientes situaciones no deberán prestar servicio por 14 días (cuarentena preventiva obligatoria) mientras dure la pandemia de la Covid-19:

- Casos sospechosos conocidos a la fecha de la Covid-19 (Ver punto 1.5)
- Contacto estrecho de Covid-19 (Ver punto 1.6)
- Caso confirmado Covid-19 (Ver punto 1.7)


6.1.3. Condiciones para realizar actividades de personas exceptuadas al aislamiento social preventivo obligatorio: Higiene personal

Cada persona deberá cuidar por su higiene personal. Para ello contará con alcohol en gel y/o solución hidroalcohólica al 70% a ser provisto por cada una de ellas.

Además deberá:

- Realizar el higienizado y/o desinfección de manera correcta y frecuente de las manos.
- Evitar el contacto físico entre personas en especial al saludarse.
- Evitar tocarse la cara, los ojos, la nariz o la boca. En caso de hacerlo debe inmediatamente lavar sus manos con agua y jabón o con soluciones desinfectantes hidroalcohólicas (alcohol 70 grados para manos). También deberá asegurar el lavado con agua y jabón la cara, ojos, nariz o boca según corresponda.
- Se deberá procurar lavarse las manos previamente a la necesidad de tocarse la cara, ojos, nariz o boca.
- Al estornudar o toser las personas lo deben hacer sobre el pliego del codo y deberá desinfectar posteriormente el mismo y las manos. Si una persona no puede controlar un acceso inesperado de tos o de estornudo y por hábito se tapa la boca o nariz con las manos, no debe tocar ningún objeto ni partes de su cuerpo con las manos y las debe lavar de inmediato con agua y jabón o con soluciones desinfectantes hidroalcohólicas.
- No se debe compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.). Se deberán utilizar utensilios descartables.
- Se utilizará en todo momento el barbijo, mascarilla o tapaboca, el cual deberá cubrir perfectamente y en todo momento la nariz y boca.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	14

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 15 de 41

7. Medidas de control, prevención y mitigación:

En el marco de la normativa vigente (Leyes 24.557 y 19.587 y los Decretos del PEN N° 911/96 y 351/79 y resoluciones de la SRT) como marco referencial y de las buenas prácticas laborales de salud y seguridad en el trabajo, se establecen las siguientes medidas de prevención para el ingreso, desarrollo de actividades y egreso a la Facultad de Artes para todos los trabajadores pertenecientes a la categoría de proveedores como ser empresas, fundaciones, concesionarias, cooperativas, autónomos, monotributistas y otras terceras personas que desarrollen distintas tareas y actividades en los diferentes establecimientos.

A continuación, se listan las medidas de ingeniería, de procesos, administrativas, etc., necesarias para la implementación efectiva del protocolo. En caso de existir procedimientos o recomendaciones legales o normativas con indicaciones más exigentes, prevalecerán estas últimas sobre las medidas aquí expresadas.

7.1. Condiciones generales de ingreso

Se considerará las siguientes premisas para el ingreso de proveedores y terceras personas en cada establecimiento:

7.1.1. Primer ingreso a la unidad académica:


Toda persona pertenecientes a empresas, concesionarias, cooperativas, fundaciones, autónomos, monotributistas u otros que ingresen a cualquier establecimiento de la Facultad de Artes y que realice alguna actividad, deberá presentar:

- Ver Anexo A Requisitos documentales para proveedores con ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Crítico” de ingeniería y/o arquitectura para la Facultad de Artes
- Ver Anexo B Requisitos documentales para proveedores con ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Moderado” de ingeniería y/o arquitectura para la Facultad de Artes
- Anexo C Requisitos documentales para proveedores con ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Tolerables” de ingeniería y/o arquitectura o de servicios para la Facultad de Artes
- Anexo D Requisitos documentales para proveedores sin ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Critico o Moderado” de ingeniería y/o arquitectura para la Facultad de Artes
- Anexo E Requisitos documentales para proveedores sin ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Tolerables” y de servicios para la Facultad de Artes

7.1.2. Ingreso principal al establecimiento:

Los puntos de ingreso en cada uno de los pabellones serán los ingresos principales de cada edificio o, en su defecto, será comunicada por personal dependiente de la Facultad de Artes y se podrá considerar en el momento de su ocupación.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	15

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 16 de 41

7.1.3. Máxima ocupación en el establecimiento:

La cantidad de trabajadores dependientes en cada establecimiento será establecida por el COE de la Provincia de Córdoba acorde a cada actividad a desarrollar de manera específica.

Al momento del retorno de actividades se prevé un máximo del 50% de la cantidad de puestos laborales, establecidos con anterioridad a la presente pandemia.

Debe especificarse que el 50% total de actividad será el resultado de actividades dependientes de la Unidad Académica y de las actividades de todos los proveedores que se encuentren en el establecimiento y no podrá superar dicho porcentaje.

7.1.4. Cantidad de personas por superficie cubierta: En todos los establecimientos se establecen las siguientes cantidades de ingreso y permanencia de terceras personas según:

7.1.4.1. Cantidad de personas en obras menores en los establecimientos:

En caso de obras menores en los establecimientos se establece que la máxima ocupación será de 5 personas con un factor de ocupación de 16 m² (es decir, 1 persona en 16 m² de superficie cubierta) manteniendo 3,57 metros lineales de separación, priorizando el trabajo autónomo y aislado


7.1.4.2. Cantidad de personas para persona de servicios en los establecimientos:

En cada sector, cualquiera sea el trabajo, tarea o actividad que se esté realizando o tarea a desarrollar, se tomará una superficie cubierta de 10 m².

- Si el área o sector es mayor de 10 m² de superficie cubierta se autoriza a “x personas” según la ecuación $x = \text{superficie cubierta sector} / 10$. La cantidad de personal en cada Área de estudio será comprobada por el ASYSO designado en el establecimiento. En caso de decimales se considera solamente el “cociente” como número natural (sin redondeo).
- En cada área o sector, se respetará el distanciamiento mínimo entre personas, es decir a 3,57 metros lineales. En caso de superponerse varias actividades en el sector y que no se cumpla el distanciamiento, las personas utilizarán una pantalla de protección facial además del barbijo, mascarilla o tapaboca, disminuyendo la distancia a 2 metros lineales mínimo entre personas.

NOTA IMPORTANTE: En caso de requerirse, por una actividad o etapa constructiva específica, un mayor número de trabajadores, se deberá tramitar con carácter previo ante el Comité de Emergencias de la Facultad de Artes, la autorización correspondiente.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	16

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES	SGSSO_PE COVID19-08
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 17 de 41

7.2. Control de ingreso del personal

El control de ingreso implica controlar a las personas para ser habilitadas en el ingreso de cada establecimiento en la Unidad Académica. Se dispondrá en el ingreso de cada edificio de elementos para proceder a la higiene personal. (dispenser de solución hidroalcohólica al 70% para las manos).

Cada persona designada a realizar alguna actividad en el establecimiento deberá realizar las siguientes acciones para su control de ingreso:

7.2.1. Desinfectar las suelas del calzado en la batea (con sustancia desinfectante) instalada en el ingreso de cada establecimiento. Posteriormente, deberá secarse en el paño instalado a tal fin.

7.2.2. Se desinfectará las manos utilizando la solución hidroalcohólica al 70% dispuesta en el ingreso.

7.2.3. Esperará en el lugar designado alrededor de 3 minutos para la aclimatación del organismo a las condiciones ambientales internas. Durante la espera respetará las condiciones que sean establecidas en cada establecimiento y tendrá en cuenta el distanciamiento social (mínimo 2 metros).

7.2.4. Descubrirá el cuello y permitirá la medición de la temperatura a una distancia mínima de 10 cm. Si la temperatura es mayor a 37.5 grados no se debe permitir el ingreso.

7.2.5. Deberá registrar sus datos en el formulario de declaración jurada diaria y presentará credencial habilitante de la aplicación "Cuidar" (anexo 15.2).

7.2.6. En aquellos casos que la persona utilice un medio de transporte no propio, el personal de control de ingreso deberá pulverizar con la sustancia hidroalcohólica al 70% las partes de las vestimentas que usualmente se encuentren en contacto con las partes del vehículo de transporte, como ser la espalda, pantalón o vestido, etc.

7.2.7. Desinfección nuevamente de sus manos y del teléfono móvil

7.3. Medidas preventivas utilización de elementos de protección personal (EPP)


Aquellas terceras personas que, han sido autorizadas por las Autoridades de la Facultad de Artes para realizar alguna actividad como proveedoras y en el control del ingreso hayan sido consideradas aptas para realizar las actividades solicitadas por la Unidad Académica; deberán utilizar los EPP acorde a sus tareas como protección básica a fin de evitar la propagación y el contagio del virus. Sin embargo, se considera obligatorio el uso constante de esos elementos en el establecimiento:

- Uso de barbijo, mascarilla o tapaboca.
- Lentes de seguridad o pantalla facial completa
- Uso de ropa de trabajo (Obras y otros)
- Uso de calzado de seguridad (Obras y otros)
- Uso de casco de seguridad (Obras)
- Otros EPP cuyos riesgos sean considerados al momento de planificación de las actividades.

7.4. Medidas preventivas para las actividades de obras y/o servicios a ejecutar por proveedores:

Aquellas terceras personas dependientes de proveedores como ser empresas, fundaciones, concesionarias, cooperativas, autónomos, monotributistas u otras personas que ingresen a los establecimientos de la Facultad de Artes deberán cumplimentar las medidas preventivas que aquí se describen (cada una de ellas sin excepción).

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	17

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES	SGSSO_PE COVID19-08
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 18 de 41

7.4.1. Procedimiento de trabajo seguro – Planificación de actividades previas:

Para el análisis y planificación de actividades de obras y/o de servicios, las áreas o secretarías de planificación, mantenimiento, económica financiera, etc. deberán elevar una nota de solicitud de autorización de la actividad esencial al Comité de Emergencia donde deberá contener:

- Descripción breve de la actividad a desarrollar.
- Fechas y horario estimado de ejecución: Se tendrá en cuenta la máxima ocupación del espacio elegido a desarrollar la actividad, por ende, si la cantidad de personas exceden la ocupación del mismo, definir turnos de ingreso (control de ingreso), ocupación del espacio y egreso de las personas. Posteriormente se confirmará o no los espacios solicitados.
- Detallar el medio de transporte que utilizarán las personas para acceder al lugar de realización de la actividad (transporte propio).


7.4.2. Procedimiento de trabajo seguro – Estudio, verificación de cumplimiento y gestiones complementarias para ejecución de obras y/o servicios por proveedores:

- El Comité de Emergencia determinará si la actividad esencial elevada a la Unidad Académica reviste de ese carácter y dispone de los recursos necesarios. Para lo cual:
- Preverá la ocupación de personas máxima establecida al momento de la presente pandemia de la Covid-19.
- Preverá los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas preventivas: Como ser: cantidad de personal propio, equipamiento necesario, entrega de EPP, materiales de limpieza y desinfección, equipos de monitoreo de control de temperaturas, señaléticas, etc.
- En caso que lo considere necesario, el Comité de Emergencias de la dependencia, podrá solicitar mayor información, descripción o reconsideraciones que se estimen pertinentes.

7.4.3. Procedimiento de trabajo seguro – Aprobación de la actividad y gestiones previas para ejecución de obras y/o servicios por proveedores:

- Aprobada la actividad esencial elevada a la Unidad Académica, el coordinador del Comité de Emergencias deberá:
- Elevar mediante nota al Vicerrectorado, el listado del personal dependiente de la Unidad Académica, detallando el nombre y apellido de todo el personal, día/s de realización de la actividad, establecimiento, lugar y sector.
- Referenciar el protocolo general aprobado por la Unidad Académica (Resolución Decanal) y protocolo específico (si no estuviese aprobado al momento de la actividad) elevar el protocolo específico aprobado por el Comité de Emergencia de la dependencia.
- En caso, de que el protocolo sea observado por el CPS, el ASYSO podrá modificar el protocolo específico a pedido del CPS (procedimientos establecidos en las distintas Resoluciones Rectorales de la UNC), siempre y cuando las modificaciones, errores u omisiones, sean de carácter técnicas, actualización de normativas o procedimientos, etc. No se podrá modificar definiciones, conceptos, ni los procesos aprobados, para lo cual requerirá de la aprobación del Comité de Emergencias de la Facultad de Artes.
- Receptada la nota con la aprobación de la actividad para ejecución de obras y/o servicios por proveedores, emitida por el Sr. Vicerrector y el Consejo para la Prevención de la Seguridad de la Universidad Nacional de Córdoba, se procederá a notificar a los

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	18

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Fecha vigencia: 18-09-2020
		Revisión: 02
		Página 19 de 41

directivos, secretarías o áreas que originaron la solicitud de la actividad esencial, su autorización.

- Las direcciones, secretarías o áreas confirmarán la actividad a realizar a las distintas áreas necesarias, como ser Servicios Generales, Administrativos, Área de Personal, Asesor de HyS de la dependencia, etc. Dicha comunicación deberá ser realizada por e-mail y otros medios de comunicación establecidos.

7.4.4. Condiciones generales necesarios para el cumplimiento de ejecución de obras y/o servicios por proveedores en establecimientos:

7.4.4.1. Requisitos documentales a presentar por los proveedores previo al inicio de ejecución de obras y/o servicios en establecimientos:

Previo a cualquier actividad a realizar en el establecimiento de la Facultad de Artes, los proveedores que realicen alguna actividad, deberán presentar:

- Ver Anexo A Requisitos documentales para proveedores con ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Crítico” de ingeniería y/o arquitectura para la Facultad de Artes
- Ver Anexo B Requisitos documentales para proveedores con ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Moderado” de ingeniería y/o arquitectura para la Facultad de Artes
- Anexo C Requisitos documentales para proveedores con ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Tolerables” de ingeniería y/o arquitectura o de servicios para la Facultad de Artes
- Anexo D Requisitos documentales para proveedores sin ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Critico o Moderado” de ingeniería y/o arquitectura para la Facultad de Artes
- Anexo E Requisitos documentales para proveedores sin ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Tolerables” y de servicios para la Facultad de Artes

En aquellos casos, donde se consideren obras y/o servicios de Riesgo Crítico o Riesgo Moderado con o sin ART, se realizará una reunión previa con el ASYSO de la dependencia a fin de revisar la documentación presentada por el proveedor y dar la autorización para el comienzo de las actividades.


7.4.4.2. Limpieza y desinfección de sectores de circulación y usos comunes: El personal de limpieza planificará y realizará la desinfección de los distintos sectores que sean necesarios para realizar la actividad, para ello deberá:

- Limpiar y desinfectar los pasillos de circulación horizontal y/o vertical; sectores de uso común (ascensores; etc.) después de la limpieza de superficies: Preparará en un recipiente (balde 2) una solución con agua e hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 100 gr/litro), en una proporción de 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.

Sumergirá el trapeador o paño en solución preparada, escurrirá y friccionará las superficies a desinfectar. Dejará secar la superficie al menos de 10 a 15 minutos.

- Nunca mezclará detergentes con lavandina, para evitar accidentes.
- Limpiar y desinfectar los sanitarios: Si es posible, abrirá ventanas o ventiluz y puertas para generar una ventilación natural del sanitario. Humedecerá el paño 1 con detergente y

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodriguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	19

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 20 de 41

realizará la limpieza en los inodoros; bidets; etc. Cepillará las superficies internas de los inodoros vigorosamente utilizando producto de limpieza que sean compatibles con los materiales a limpiar.

Enjuagará con abundante agua para eliminar los residuos y el producto remanente. Dejará secar la superficie.

A continuación, procederá a desinfectar las superficies, utilizando el paño 2 humedecido o rociador con el producto desinfectante con solución de hipoclorito de sodio (concentración de 100 g/Lit.) sobre toda la superficie. Dejará actuar 5 minutos.

En cada uso, se recomienda aplicar el limpiador desinfectante en todas las superficies de alto contacto, como picaportes, grifos, botón de descarga, inodoros, bidet; etc.

Por último, deberá limpiar y desinfectar los pisos y dejar secar.

- Limpiar y desinfectar las salas aulas o auditorios, mobiliarios y accesorios: Abrirá ventanas y puertas para generar una ventilación natural del sector.

Se limpiarán las mesas, sillas, mobiliario, puertas, picaportes, barandas, ventanas, etc. acorde a los métodos de limpieza preestablecidos por el personal; donde se incluirá la utilización de las sustancias de limpieza que sean compatibles con los materiales a limpiar.

Para la desinfección de mesas (de distintos materiales), puertas, ventanas, mostradores y objetos que sean impermeables al agua; se utilizará la solución de hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 100 gr/litro) en una proporción de 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua. Se utilizará un pulverizador de 500 ml y se desinfectarán todas las superficies. El secado deberá ser realizado con un paño seco para lavandina (paño 2). Dejará secar.

Después de 5 minutos posteriores a la desinfección completa; cerrará ventanas y puertas.

7.4.5. Comienzo de las actividades planificadas de obras y/o servicios a ejecutar por los proveedores en establecimientos:

El personal designado por las direcciones, secretarías o áreas dependiente de la Unidad Académica deberá asegurar:

7.4.5.1. Medidas preventivas a ejecutar por los proveedores para ejecución de Obras y/o Servicios con Riesgos Críticos o Riesgos Moderados con o sin ART:


En aquellos casos, donde se consideren obras y/o servicios de Riesgo Crítico o Riesgo Moderado con o sin ART, las medidas preventivas y los correspondientes protocolos específicos a presentar por los proveedores se encuentran en: Anexo A, Anexo B y Anexo D.

7.4.5.2. Medidas preventivas a ejecutar por los proveedores para ejecución de Obras y/o Servicios con Riesgos Tolerables con o sin ART:

En aquellos casos, donde se consideren obras y/o servicios de Riesgo Tolerables con o sin ART, como ser el anexo C y el anexo E, los proveedores deberán:

- Disponer de su jabón líquido, toallas desinfectantes desechables, alcohol en gel al 70% o solución hidroalcohólica al 70% con su pulverizador.
- Toallas y pañuelos desechables.
- Recipientes cerrados o bolsas para el desecho de toallas y pañuelos.
- Barbijos, mascarilla o tapaboca.
- Pantalla facial completa.
- Otros que se requiera según la actividad a realizar.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	20

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 21 de 41

7.5. Finalización de las tareas

Para la finalización de las tareas, las terceras personas pertenecientes a los proveedores desinfectarán todos los elementos de trabajo, mesas, sillas, equipamiento en general, materiales, etc. que fueron usados, los que deberán quedar limpios, desinfectados y secos. Comunicará al Área de Servicios Generales la desocupación del sector intervenido para planificar su limpieza y desinfección.

7.6. Finalización de las actividades

Para el egreso del establecimiento el personal mantendrá sus EPP. El descarte de desechos y EPP será responsabilidad del proveedor.

En aquellos casos que la Facultad de Artes lo considere necesario, se podrá realizar el registro de toma de temperatura.

7.7. Registro de entrega de EPP:

En caso de ser solicitado por el ASYSO de la Unidad Académica, se podrá solicitar el registro de entrega de EPP a las terceras personas pertenecientes a los proveedores.

7.8. Medio de transporte

Con el fin de cumplimentar con las recomendaciones del COE de la Provincia de Córdoba, inicialmente y mientras el transporte urbano público se encuentre limitado (DNU 459/2020), se considera que los medios de transporte para el traslado del personal desde su residencia al establecimiento y viceversa de manera periódica es el vehículo a motor propio del personal.

7.8.1. Solicitud de permiso de circulación en la Provincia de Córdoba

Cada persona que preste servicio en la Facultad de Artes deberá completar el formulario vía internet en la siguiente página web:

<https://www.argentina.gob.ar/circular>

- Descargará la aplicación CUIDAR a su propio celular por "Play Store" de su dispositivo y realizará los test que será requerido por el área o departamento de Personal de la Unidad Académica, de manera periódica.


7.8.2. Obligaciones del conductor para el traslado del personal del proveedor en vehículo propio (automotor):

En caso del uso de un vehículo propio se recomienda realizar la desinfección correspondiente al propio vehículo, además del uso de EPP como ser barbijo, mascarilla o tapaboca.

Para la limpieza y desinfección del vehículo se recomienda realizar:

- Para la limpieza del vehículo de manera habitual, se utilizará con un paño húmedo (pañó 1) en todas las partes duras y blandas del vehículo. Evitar el uso de escobillas o cepillos por el polvillo que pueda generarse y evitar cualquier ventilación que pudiere existir en el vehículo (la ventilación natural o mecánica del vehículo utilizando el AA o modo ventilación).
- Para la desinfección del vehículo se utilizará una solución de con la solución hidroalcohólica al 70%. Se utilizará pulverizadores de 500 ml. Se aplicará en tapizados, manijas, volante, tablero de visualización, freno de mano etc.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	21

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 22 de 41

- Luego se utilizará un paño húmedo (pañó 2) donde se aplicará una con la solución hidroalcohólica al 70% (sin gotear o levemente humedecido) a fin de secar y distribuir uniformemente la solución desinfectante
- Posteriormente, se deberá encender el automóvil con todas las ventanas y puertas cerradas. Se encenderá el A°A° con re-circulación cerrada. Pulverizar con la solución desinfectante anterior debajo del tablero, volante sobre las piernas a fin de garantizar el ingreso del desinfectante en el sistema de ventilación mecánica del auto.
- Mantener el automóvil encendido, apagar el A°A° y encender la calefacción por 5 minutos con las puertas y ventanas cerradas.
- Apagar el motor. abrir las puertas y ventanas y dejar ventilar el vehículo.

7.8.3. Transporte público:
NO ADMITIDO

8. Información, concientización y capacitación

Los proveedores deberán generar las capacitaciones generales y específicas que permitan comprender los conceptos y acciones descriptas en el presente protocolo. Se debe evaluar y recapacitar al personal en caso de ser necesario.

8.1. Capacitación previa al inicio de las actividades:

Las terceras personas podrán realizar y presentar la capacitación que se encuentra en el Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba: <https://www.unc.edu.ar/campus-virtual/>. En dicha página contará con la información necesaria, la concientización y sensibilización respecto de la presente pandemia por dicha enfermedad infectocontagiosa.


9. Manejo de casos de Covid-19

Si la Universidad Nacional de Córdoba o el COE de la Provincia de Córdoba u otro organismo nacional implementara protocolos y/o instructivos de actuación ante de sospecha de casos de Covid-19 posteriores a la implementación del presente protocolo, se aplicarán acorde a los lineamientos que se planteen en cada caso.

En cada establecimiento se determinará, previo al inicio de las actividades presenciales definidas en el presente protocolo, la “Zona de Aislamiento” al ingresar y será un puesto de control montado en el ingreso del establecimiento. Se deberá asegurar una salida independiente al ingreso al establecimiento. Se dispondrán de bolsas de residuos de diferente color que las bolsas en otros sectores.

En caso de que el personal, posterior al inicio de las actividades en la Unidad Académica tenga sospecha de estar enfermo con Covid-19 y que presente los síntomas definidos en el punto 6.1.2. deberá seguir los siguientes lineamientos de comprobación de sospecha de la Covid-19

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	22

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 23 de 41

9.1. Manejo de casos sospechosos de Covid-19 de terceras personas con actividad en algún establecimiento de la Unidad Académica

9.1.1. Detección de casos sospechosos de Covid-19 al ingreso del establecimiento

En caso de detectarse en el ingreso una persona que presente temperatura superior a los 37,5 °C, deberá esperar al menos 10 minutos en la zona de aislamiento. Mantendrá colocado el barbijo, mascarilla o tapaboca y se entregará una pantalla de protección facial. En dicha zona se contará con cestos para el descarte de los EPP y otros residuos generados. Al término de los 10 minutos de espera, se procederá a tomar nuevamente la temperatura. En caso de verificar una temperatura corporal mayor a 37,5 °C, la persona **“NO PODRÁ INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO”**.

Personal designado para el control de ingreso, reportará al COE de la Provincia de Córdoba la situación originada al teléfono **0800-122-1444** opción 3, esperará las instrucciones del COE y registrará la hora de la llamada.

9.1.1.1. Casos no considerados de sospechas de la Covid-19 por el COE de la Provincia de Córdoba

En caso de que el COE determine que el caso **“no es considerado”** de sospecha de Covid-19, la persona deberá volver al lugar de residencia con su vehículo propio y deberá controlar la evolución de su enfermedad. El personal que presente síntomas según el punto 6.1.2. Deberá permanecer en el hogar. Realizar reposo y mantenerse atento a la evolución de la enfermedad.

El proveedor deberá dar aviso de su situación y mantendrá informado de la evolución de su situación de manera diaria (llamados al celular, email, etc.) al personal de Servicios Generales y al área encargada de la dependencia.


9.1.1.2. Casos considerados de sospechas de la Covid-19 por el COE de la Provincia de Córdoba

En caso de que el COE determine que el caso es **“considerado”** de sospecha de Covid-19, personal de control de ingreso seguirá los requerimientos solicitados por el COE. Deberá dar aviso al Área de Personal y Comité de Emergencias. Posterior al egreso del personal sospechoso de presentar la enfermedad Covid-19, se deberá realizar la limpieza y desinfección del sector donde se encontró realizando la espera (Zona de Aislamiento), se realizará la limpieza y desinfección de los pasillos y áreas donde circuló la persona con sospecha de enfermedad.

- El personal designado para el control de ingreso dispondrá del listado del personal presente en el establecimiento por posibles contactos estrechos (definido en el punto 1.6) con el caso sospechoso e informará al Área de Personal y al Comité de Emergencias sobre los contactos con otras personas en las 72 hs previas.
- El listado del personal quedará a disposición de la autoridad sanitaria a su requerimiento.
- El Área de Personal reportará sobre los posibles nuevos casos sospechosos al Comité de Emergencias y a la/s persona/s que hayan presentado contacto estrecho.

El Área de Personal reportará al COE de la Provincia de Córdoba la situación originada al teléfono **0800-122-1444** opción 3.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	23

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 24 de 41

9.1.2. Detección de casos sospechosos de Covid-19 posterior al ingreso del establecimiento

En caso de detectarse casos en que una persona presente temperatura superior a los 37,5 °C en el establecimiento, la persona **“DEBERÁ CESAR INMEDIATAMENTE LA ACTIVIDAD”**, Se proveerá de pantalla de protección facial (si no fuera entregada por su actividad). Mantener el caso sospechoso en aislamiento total y sin contacto con ninguna otra persona en la “Zona de Aislamiento” y contará con cestos para el descarte de los EPP y otros residuos generados.

- Personal designado para el control de ingreso reportará al COE de la Provincia de Córdoba la situación originada al teléfono **0800-122-1444** opción 3, esperará las instrucciones del COE y registrará la hora de la llamada.

9.1.2.1. Casos no considerados de sospechas de la Covid-19 por el COE de la Provincia de Córdoba


En caso de que el COE determine que el caso **“no es considerado”** de sospecha de Covid-19, la persona deberá volver al lugar de residencia con su vehículo propio y deberá controlar la evolución de su enfermedad. El personal que presente síntomas según el punto 6.1.2. Deberá permanecer en el hogar. Realizar reposo y mantenerse atento a la evolución de la enfermedad. Deberá dar aviso de su situación y mantendrá informado de la evolución de su situación de manera diaria (llamados al celular, email, etc.) al Área de Personal.

9.1.2.2. Casos considerados de sospechas de la Covid-19 por el COE de la Provincia de Córdoba

En caso de que el COE determine que el caso es **“considerado”** de sospecha de Covid-19, personal de control de ingreso seguirá los requerimientos solicitados por el COE. Deberá dar aviso al Área de Personal y Comité de Emergencias.

- El personal designado para el control de ingreso cerrará el establecimiento de manera tal que nadie pueda ingresar al mismo, y procurar que las personas que hayan tenido contacto cercano con la persona con síntomas sospechosos se mantengan en un mismo lugar y no retirarse. No se admitirán más ingresos al establecimiento y se re-planificarán las tareas asignadas a todo el personal que deban prestar sus servicios.
- Se deberá acatar en todo momento lo indicado por el personal de salud de la provincia. Dicho personal será quien haga las averiguaciones sobre posibles contactos estrechos que el personal haya tenido, y será quien determine si algún otro personal deberá ser colocado en cuarentena.
- Posterior al egreso del personal sospechoso de presentar la enfermedad Covid-19, se deberá realizar la limpieza y desinfección en la Zona de Aislamiento, se realizará la limpieza y desinfección de los pasillos y áreas donde circuló la persona con sospecha de enfermedad.
- El personal designado para el control de ingreso, verificará dentro de las 72 hs previas al contacto entre la persona con sospecha de Covid-19 y otras que se hayan encontrado en el establecimiento en ese período de tiempo. Dispondrá del listado del personal presente en el establecimiento por posibles contactos estrechos (definido en el punto 1.6) con el caso sospechoso e informará al Área de Personal y al Comité de Emergencias sobre los contactos con otras personas en las 72 hs previas.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	24

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 25 de 41

- El Área de Personal reportará sobre los posibles nuevos casos sospechosos al Comité de Emergencias y a la/s persona/s que hayan presentado contacto estrecho.
- El personal designado para el control de ingreso dispondrá del listado del personal presente en el establecimiento por posibles contactos estrechos (definido en el punto 1.6) con el caso sospechoso e informará al Área de Personal y al Comité de Emergencias sobre los contactos con otras personas en las 72 hs previas.
- El listado del personal quedará a disposición de la autoridad sanitaria a su requerimiento.
- El Área de Personal reportará al COE de la Provincia de Córdoba la situación originada al teléfono **0800-122-1444** opción 3.
- Posterior a la limpieza y desinfección de todo el circuito de circulación de la persona sospechada de presentar síntomas de Covid-19, se permitirá el ingreso de todas aquellas personas que se encuentren autorizadas a ingresar en el establecimiento.

9.2. Manejo de casos por confirmación de enfermedad de Covid-19 en el personal:
Se deberá efectuar el estudio epidemiológico, seguimiento del estado de salud y recuperación del personal.

9.2.1. Comunicación por confirmación de casos de Covid-19 en el personal

Se debe dar el parte al Comité de Emergencia, Área de Personal y sus superiores directos. Se debe realizar la investigación epidemiológica para verificar si el contagio se ha realizado en Facultad de Artes de la UNC a fin de realizar la trazabilidad de los contactos.

- El Comité de Emergencias comunicará la información a las Autoridades de la Facultad.
- El Asyso de la Facultad de Artes comunicará la información al Consejo para la Prevención de la Seguridad
- El Área de Personal comunicará y declarará la enfermedad profesional a la ART para el inicio de las gestiones de atención médica necesaria. Deberá contar con un certificado médico que acredite haber contraído la enfermedad Covid-19. Llamar a al 0-800-3333-1400 y denunciar la Enfermedad Profesional (tener todos los datos necesarios para agilizar la DENUNCIA). El centro operativo médico de la ART que los atienda les indicará los pasos a seguir.
- Las Autoridades de la Facultad de Artes comunicarán la información a las Autoridades de la UNC y al COE de la Provincia de Córdoba.


9.2.2. Cerramiento preventivo del establecimiento por confirmación de casos de Covid-19 en el personal:

En caso de confirmación de un caso sospechoso de enfermedad Covid-19, se deberá cerrar preventivamente el establecimiento donde la persona desarrollaba su actividad.

9.2.3. Cuarentena de contactos estrechos por confirmación de casos de Covid-19 en el personal:

Todas aquellas personas que hayan asistido al establecimiento y hayan mantenido un estrecho contacto con la persona positiva de Covid-19 deberán cumplimentar una cuarentena obligatoria de 14 días a partir de la confirmación del caso según el punto 6.1.2.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	25


	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 26 de 41

9.2.4. Limpieza total del establecimiento por confirmación de casos de Covid-19 en el personal:

A fin de garantizar una desinfección del establecimiento donde se detectó un caso positivo de la Covid-19, se deberá asegurar la limpieza y desinfección total del establecimiento, según lo establecido en el punto 6.2.

Así mismo, se deberá garantizar una doble desinfección en todos los sectores donde intervino la persona confirmada de la Covid-19.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	26

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 27 de 41

10. Plan de emergencias

En el Plan de Emergencias se enunciarán los recursos humanos y los medios materiales disponibles a fin de garantizar la prevención de riesgos y el control inicial de las emergencias que pudieran ocurrir.

A continuación, se definen la secuencia de operaciones que se desarrollan para el control de las emergencias. Con ello se adecuará a estas operaciones la disponibilidad de medios y materiales.

10.1. Consideraciones generales:

A fin de garantizar un desarrollo provisorio en las actuaciones de las distintas emergencias que pudieran emerger al momento de la ejecución de tareas o actividades encomendadas por las autoridades de la Unidad Académica, se debe cumplimentar los siguientes requerimientos:

- En cada establecimiento se tendrá una mínima cantidad de 3 (tres) personas trabajando en todo momento (personal propio de la Unidad Académica y otras personas externas como ser personal de servicios, etc.).
- Se dispondrán de los teléfonos de emergencias al ingreso del establecimiento.
- Se dispondrá del correspondiente botiquín de primeros auxilios.
- Se dispondrá del acceso a teléfonos propios de cada establecimiento

10.2. Actuaciones en caso de emergencias incidentes/accidentes:

10.2.1. Casos de incidentes o accidentes Leves:


En caso de accidentes leves en el cual la persona no pierde movilidad del cuerpo afectado y se recupera del incidente en menos de 15 minutos sin intervención médica. Se considera incidente o accidente leve a:

- Quemaduras de primer grado (solo piel rojiza en un sector pequeño de la piel y sin formación de ampollas).
- Electrocuiones con actuación de protección diferencial (duración menor a 1 segundo).
- Resbalones o caídas al mismo nivel, sin lesiones aparentes y sin pérdida de movimiento en las parte del cuerpo afectada
- Torceduras
- Fricciones en la piel sin pérdida de tejido cutáneo.
- Cortes con objetos punzantes leves con muy pequeña cantidad de pérdida de sangre.

Se deberá utilizar (si así lo requiere) el botiquín de primeros auxilios. Realizar las curaciones básicas primarias e informar al superior a cargo.

En el registro de ingreso se deberá dejar constancia del incidente al personal (propio o tercerizado). Se registrará un Nro. de contacto para el seguimiento del mismo. El personal podrá continuar con la ejecución de las tareas o acciones encomendadas.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	27

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 28 de 41

10.2.2. Casos de accidentes graves:

Son aquellos casos en el cual la persona pierde movilidad del cuerpo afectado, no se puede recuperar por sus propios medios y requiere de la intervención médica. Se considera accidente grave a:

- Quemaduras de segundo y tercer grado (formación de ampollas medianas/grandes pérdida de tejido cutáneo).
- Electrocuiones sin actuación de protección diferencial (duración mayor a 1 segundo).
- Resbalones, caídas al mismo nivel o distinto nivel, con lesiones visibles o pérdida del movimiento en las partes del cuerpo afectadas.
- Torceduras, esguinces, contusiones, pérdida del conocimiento, desmayos
- Fricciones, cortes con objetos punzantes severo.

Llamar al servicio de la ART a la cual pertenece el trabajador, o en su defecto a la Aseguradora que emitió la póliza de accidentes personales

Se deberá utilizar (si así lo requiere) el botiquín de primeros auxilios. Realizar las curaciones básicas primarias.

En caso de ser necesario, solicitar ayuda a personal de Bomberos cuyo destacamento se encuentra en la UNC para ayudar en los primeros auxilios.

Posterior a la realización de la atención médica prestada al personal, en el registro de ingreso se deberá dejar constancia del accidente del personal (propio o de terceras personas). Se registrará un Nro. de contacto para el seguimiento del mismo.

Se comunicará además al Asesor en Higiene y Seguridad de la Facultad de Artes.

10.3. Actuaciones en caso de emergencias en caso de Incendios:

10.3.1. Conato de incendios:

El Conato de incendios, es un principio de fuego que puede ser controlado y dominado, de forma sencilla y rápida por el personal y con los medios de protección existentes como ser extintores portátiles.


Se debe detectar punto o fuente de riesgo, evaluar rápidamente su magnitud y velocidad de crecimiento y los sectores involucrados.

Cualquier persona que detecte el foco de incendio deberá dar la alarma en primera instancia: Gritará a viva voz la palabra "Fuego" y luego el sector donde se encuentre desarrollándose el principio de fuego (detallando la planta y sector). Además, si el establecimiento cuenta con una central de alarma y evacuación, accionará los pulsadores de alarmas instalados.

El personal que se encuentre en el ingreso del establecimiento será el Jefe de Emergencias y dará las siguientes órdenes:

- Llamar al personal de Bomberos de la UNC. Destacamento de Guardia.
- Llamar al personal de seguridad física de la UNC. Destacamento de la Policía.
- Evaluar la propagación del conato de incendio si existiere.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	28

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 29 de 41

- Coordinar los cortes de energía eléctrica y corte del suministro de gas.

Una vez extinguido el foco del conato de incendios, el Jefe de Emergencia solicitará al personal de Bomberos la factibilidad de regreso al establecimiento. En el registro de ingreso se deberá dejar constancia del conato de incendio. Se registrará el número de celular de contacto de todas las personas que asistieron al principio de incendio evitando su propagación.

Se deberá realizar las siguientes comunicaciones internas pertinentes: a las autoridades, Secretaría de Gestión y Planificación y el ASYSO de la Facultad de Artes.

Previo a cualquier limpieza del o los sectores afectados, el Asesor en Higiene y Seguridad de la Facultad de Artes, además deberá observar in-situ el establecimiento y elaborará un informe de las causas básicas del conato de incendio. Para lo cual dispondrá de todos los informes, registros y documentos que considere necesarios a fin de elevar el mismo a los departamentos o instituciones que así lo requieran.

Posteriormente se deberán planificar las acciones de reparaciones/mantenimientos que se consideren pertinentes.

Se reestablecerán los servicios que puedan ser habilitados y no se vean afectados por el conato de incendios.

Se deberá realizar nuevamente el procedimiento de limpieza y desinfección completo del establecimiento.

En caso de que personal propio de la Facultad de Artes presente sofocamiento, quemaduras, mareos o haya sufrido un accidente durante las tareas de sofocación del conato de incendios se deberá cumplir con el paso 10.2.2 Casos de Accidentes Graves.

10.3.2. Incendio sectorial y/o general:


En caso de que se declare el incendio sectorial y/o general, se deberá detectar el sector/sectores de riesgo, evaluar rápidamente su magnitud y velocidad de crecimiento.

Cualquier persona que detecte el foco de incendio deberá dar la alarma en primera instancia: Gritará a viva voz la palabra "Fuego" y luego el sector/es donde se encuentre desarrollándose el incendio (detallando la planta y sector/es). Además, si el establecimiento cuenta con una central de alarma y evacuación, accionará los pulsadores de alarmas instalados.

El personal que se encuentre en el ingreso del establecimiento será el Jefe de Emergencias y dará las siguientes órdenes:

- Dar la orden de evacuación del establecimiento.
- Solicitará al propio personal de la Facultad de Artes que llame a los servicios de Bomberos de la UNC. Destacamento de Guardia y al personal de seguridad física de la UNC. Destacamento de la Policía.
- Coordinar los cortes de energía eléctrica y corte del suministro de gas.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Índice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	29

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 30 de 41

- Contabilizará la cantidad de personas que se encuentren en el punto de reunión (acceso del establecimiento), para ello deberá conocer las cantidades de personas dependientes de la Unidad Académica, como las terceras personas que hayan ingresado en el día. En caso de que falte alguna se procederá a la búsqueda en los sectores de ingreso y anexos, libres de humo.
- Declarará al personal de Bomberos de la UNC la falta de la/s persona/s y su posible localización (contar con el registro de ingreso al establecimiento).

Una vez extinguido el incendio, el Jefe de Emergencia solicitará al personal de Bomberos la factibilidad de regreso al establecimiento. En el registro de ingreso se deberá dejar constancia del incendio. Se registrará el número de celular de contacto de todas las personas que asistieron al incendio evitando su propagación.

Se deberá realizar las siguientes comunicaciones internas pertinentes: a las autoridades, Secretaría de Gestión y Planificación y el ASYSO de la Facultad de Artes.

Previo a cualquier limpieza del o los sectores afectados, el Asesor en Higiene y Seguridad de la Facultad de Artes, además deberá observar in-situ el establecimiento y elaborará un informe de las causas básicas del incendio. Para lo cual dispondrá de todos los informes, registros y documentos que considere necesarios a fin de elevar el mismo a los departamentos o instituciones que así lo requieran.

Posteriormente se deberán planificar las acciones de reparaciones/mantenimientos que se consideren pertinentes.

Se reestablecerán los servicios que puedan ser habilitados y no se vean afectados por el incendio.

Se deberá realizar nuevamente el procedimiento de limpieza y desinfección completo del establecimiento.

En caso de que personal propio de la Facultad de Artes presente sofocamiento, quemaduras, mareos o haya sufrido un accidente durante las tareas de sofocación del incendio se deberá cumplir con el paso 10.2.2 Casos de accidentes graves.


11. Responsabilidades

11.1. Comité de Emergencias: Solicitará y dispondrá de los distintos registros y documentos necesarios para el cumplimiento del presente protocolo. Cuando lo considere pertinente podrá revisar, modificar y actualizar el presente protocolo.

11.2. Autoridades de la Facultad de Artes: Serán responsables de disponer los recursos y medios para que cada establecimiento de la Facultad de Artes de cumplimiento, conformidad, documento e informe la situación de salud de sus dependientes.

11.3. ASYSO: Controlar el cumplimiento del presente protocolo mediante auditorías a los establecimientos donde se desarrollen actividades

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Índice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	30

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 31 de 41

11.4. Personal de la Facultad de Artes: Será responsable del cumplimiento de los lineamientos del presente documento y velará por el cumplimiento de observar y denunciar a personas que no cumplan con el distanciamiento social o el uso de los (EPP).

11.5. Proveedores: Cumplimentarán con el protocolo establecido en todos sus puntos.

12. Seguimiento y actualización

12.1. Informar a todo el personal sobre los procedimientos de trabajo adoptados. Cada responsable de área o sector deberá realizar la instrucción del personal a su cargo sobre la implementación de las medidas de prevención.


12.2. Respetar los procedimientos en forma ordenada y estricta, manteniendo las recomendaciones de higiene y seguridad correspondientes que permitan condiciones seguras de trabajo.

12.3. Registrar el Ingreso de cada persona en el registro dispuesto a tal fin, tanto del personal dependiente de la Unidad Académica como del personal externo que se encuentre autorizado por la Autoridad.

12.4. Ante la detección de un caso sospechoso, deberá proceder según lo establecido en el protocolo de actuación vigente para casos sospechosos de Covid-19.

12.5. Cada área, sector o unidad operativa deberá informar incidentes, desvíos o dificultades en el cumplimiento de las medidas establecidas. Esta comunicación se deberá elevar al jefe o Director de Área y al Comité de Emergencias


Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	31

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 32 de 41

13. Bibliografía, referencias a normativas y/o procedimientos

- 13.1. Poder Legislativo Nacional. Ley N° 19.587. Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 13.2. Poder Legislativo Nacional. Ley N° 24.557. Ley de Riesgo del Trabajo.
- 13.3. Poder Legislativo Nacional. Ley N° 27.541. Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública.
- 13.4. Poder Ejecutivo Nacional. Decreto Reglamentario N° 351/79. Reglamentario de Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- 13.5. SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución SRT N° 523-2007 “Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo”
- 13.6. SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución SRT N° 463-2009 “Cumplimiento de Normas de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo”
- 13.7. SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución RESOL-2020-38-APN-SRT#MT “Reconocimiento de la Contingencia Coronavirus Covid-19”
- 13.8. SuperIntendencia del Riesgo del Trabajo Resolución SRT N° 29-2020
- 13.9. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 260/2020 “Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19)”
- 13.10. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 297/2020 “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Excepciones de Actividades Coronavirus (COVID-19)”
- 13.11. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 325/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID-19)”
- 13.12. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 355/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID-19)”
- 13.13. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 367/2020 “Enfermedad de carácter profesional no listada”
- 13.14. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 408/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID-19)”
- 13.15. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 459/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Excepciones de Actividades (COVID-19)”
- 13.16. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 493/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Excepciones de Actividades (COVID-19)”
- 13.17. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 520/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Nuevas Disposiciones (COVID-19)”
- 13.18. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 576/2020 “Prórroga de Plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Nuevas Disposiciones (COVID-19)”
- 13.19. Poder Ejecutivo Nacional DECNU 605/2020 “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Nuevas Disposiciones (COVID-19)”
- 13.20. Ministerio de Salud Resolución RESOL-2020-627-APN-MS “Indicaciones para el Aislamiento y el Distanciamiento Social”
- 13.21. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social RESOL-2020-207-APN-MT “Suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo en función de sus características personales”
- 13.22. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social RESOL-2020-296-APN-MT “Prórroga de suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo en función de sus características personales”
- 13.23. Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación Argentina – Decisión Administrativa N° 1146/2020 “Excepciones al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio: Actividades – Servicios y Profesiones”

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	32

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 33 de 41

13.24. Consejo Federal de Educación – Resolución N° 364/2020 “Protocolo Marco y Lineamiento Federales para el Retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores”

13.25. Medidas de prevención de la OMS

13.26. Medidas de prevención de la OPS

13.27. Universidad Nacional de Córdoba – Resolución 562/2008: Protocolo General para la Organización de la Seguridad Contra Incendios.

13.28. Universidad Nacional de Córdoba – Resolución 684/2008: Manual de Seguridad para Docencia, Investigación o Extensión, de Aplicación Obligatoria en todos los Ámbitos de la Universidad Nacional de Córdoba.

13.29. Universidad Nacional de Córdoba – Resolución 149/2009: Esquema de organización y pautas para la gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral y de Residuos Peligrosos y Patógenos.

13.30. Universidad Nacional de Córdoba – Resolución 558/2013: “Política de Seguridad y Salud Ocupacional”

13.31. Universidad Nacional de Córdoba – Resolución Rectoral N° 562-2020-E “Protocolo Preventivo Básico: Prevención básica para evitar la propagación de COVID – 19”

13.32. Universidad Nacional de Córdoba – Resolución Rectoral N° 584-2020-E “Protocolo Preventivo Básico: Prevención básica para evitar la propagación de COVID – 19”

13.33. Universidad Nacional de Córdoba – Resolución Rectoral N° 337-2020-E “Principios básicos para reducir el riesgo general de transmisión de infecciones respiratorias agudas”

13.34. Universidad Nacional de Córdoba – Resolución Rectoral N° 711-2020-E “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Habilitación de las actividades administrativas esenciales en el ámbito de la UNC”

13.35. Universidad Nacional de Córdoba – Resolución Rectoral N° 736-2020-E “Disponer de la prórroga del distanciamiento social, preventivo y obligatorio en el ámbito de la UNC”

13.36. Acta Paritaria CyMAT – Docentes – Universidades “Condiciones Mínimas para Docentes, Investigadores e Investigadoras y Extensionistas Durante la Vigencia de la Emergencia del Covid19” Año 2020.

13.37. Comisión Paritaria del Sector NoDocente de Nivel Particular Acta Paritaria N° 48 “Realizar en Forma Presencial Tareas NoDocentes Esenciales Durante la Pandemia del Covid-19”


13.38. Universidad Nacional del Comahue - Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medioambiente: “Informe Técnico: Barbijos caseros: un complemento necesario para prevenir el contagio de COVID-19”

13.39. Instituto Argentino de Normalización y Certificación IRAM EDP N° 3820 “Protocolos de Actuación frente al COVID-19 en lugares de Trabajo – Elaboración Estructura y Contenidos Mínimos”

13.40. Colegios de Especialistas de Córdoba – CIEC “Protocolo Trabajo Seguro Covid-19”


13.41. Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba – Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba Anexo N° 89-2020 “Protocolo para la Prevención y actuación contra Covid-19 – Universidades de la Ciudad de Córdoba”

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	33

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Fecha vigencia: 18-09-2020
		Revisión: 02
		Página 34 de 41

14. Rúbricas

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	34

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 35 de 41

15. Anexos

Anexo A

Requisitos documentales para proveedores con ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Crítico” de ingeniería y/o arquitectura para la Facultad de Artes

Todos los proveedores que sean empresas, y que realicen trabajos de ingeniería y/o arquitectura que comprendan excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras y cuyas tareas a ejecutar sean de: excavación y/o demolición y/o construcciones de 1000 m² o más de superficie cubierta y/o trabajos a 4 metros de altura o más a partir de la cota cero (0) y/o realicen tareas en cercanías de líneas de media o alta tensión eléctrica y/o todos aquellos trabajos de ingeniería y/o arquitectura y/o que, por sus características, el Asesor de Higiene y Seguridad de la Unidad Académica lo considere de RIESGO CRÍTICO deberán:

A.1. Presentar un “Programa de Seguridad” (PS) cuando se realicen tareas de RIESGO CRÍTICO descritas en el artículo 2 de la Resolución SRT 51/97 y artículo 13 de la Resolución 552/01 tales como:

- Excavación.
- Demolición.
- Construcciones de 1000 m² o más de superficie cubierta.
- Trabajos a 4 metros de altura o más a partir de la cota cero (0).
- Tareas en cercanías de líneas de media o alta tensión eléctrica.
- En aquellos trabajos de ingeniería y/o arquitectura que, por sus características, la ART de la empresa lo considere pertinente.

A.2. Presentar un certificado de cobertura con el listado de todo el personal declarado en la ART, en hoja con membrete, sello y firma de recibido de la misma y que contenga una explicitación del riesgo cubierto. Este certificado deberá estar permanentemente actualizado en cuanto a la nómina de trabajadores cubiertos y será presentado con periodicidad mensual o cada vez que se produzca un alta o baja de personal de la empresa.

A.3. El PS contará con la razón Social y C.U.I.T. de la Empresa y de la ART.

A.4. El PS contará con fecha de confección y finalización.

A.5. Presentar formulario F-931 de A.F.I.P. (original y fotocopia) y comprobante mensual de pago mientras duren los trabajos de ingeniería y/o arquitectura.


A.6. Presentar en el certificado de la ART, la cláusula de No Repetición en la cual la ART de la empresa renuncia en forma expresa a iniciar toda acción legal, de repetición de denuncia Civil contra la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Artes, sus funcionarios, empleados o trabajadores.

A.7. Presentar formulario de aviso de inicio de obra (en caso de iniciar trabajos de ingeniería y/o arquitectura), firmado y sellado por la ART antes de iniciar las actividades. La Res. SRT 51/97, en su artículo 2 exige que el Aviso de Inicio de Obra a la ART se realice con 5 (cinco) días hábiles de antelación al comienzo de los trabajos.

NOTA IMPORTANTE: Si la obra se extiende por un plazo mayor al informado en el Aviso de Inicio de Obra original, este pierde validez y obliga a la empresa a realizar una actualización de la fecha de finalización de los trabajos, solicitando a la ART una extensión del Aviso de Inicio de Obra.

A.8. Contar con un profesional matriculado responsable del servicio de higiene y seguridad. Presentar estos datos: Apellido y nombre, número de matrícula, número de teléfono, dirección

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	35

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 36 de 41


de e-mail. Además el profesional deberá cumplir como mínimo con la asignación de horas profesionales de acuerdo al Decreto N° 1338/96.

A.9. El PS será firmado por el profesional responsable de higiene y seguridad en el trabajo y por el responsable de la empresa; y será aprobado por la ART del contratista. En él se deben describir claramente las tareas a realizar, los plazos, los riesgos propios de esas tareas, las medidas preventivas y los procedimientos a adoptar para eliminar tales riesgos. En este programa deberán estar especificados los EPP que se entregarán y la capacitación a impartir.

NOTA IMPORTANTE: Si durante la ejecución de la obra se cambian las condiciones de trabajo, equipamiento, maquinarias, métodos de trabajo y otros aspectos establecidos en el PS aprobado, el contratista deberá realizar una ampliación del mismo, y deberá ser aprobada por su ART. Si este requisito no se cumplimenta, no se podrá continuar con las tareas.

A.10. Presentar el Anexo al PS sobre las medidas preventivas por la presente pandemia de la Covid19.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	36

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 37 de 41

Anexo B

Requisitos documentales para proveedores con ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Moderado” de ingeniería y/o arquitectura para la Facultad de Artes

Todos los proveedores que sean empresas, y que realicen trabajos de ingeniería y/o arquitectura que comprendan excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras, y las tareas a ejecutar NO SEAN de: excavación y/o demolición y/o construcciones de 1000 m² o más de superficie cubierta y/o trabajos a 4 metros de altura o más a partir de la cota cero (0) y/o realicen tareas en cercanías de líneas de media o alta tensión eléctrica y/o todos aquellos trabajos de ingeniería y/o arquitectura y/o que, por sus características, el Asesor de Higiene y Seguridad de la Unidad Académica lo considere de RIESGO MODERADO, como ser:


- Trabajos de desguace.
- Trabajos en caliente y/o generadores de chispas.
- Trabajos con aparatos y recipientes sometidos a presión interna.
- Trabajos que pudieran provocar riesgos de explosión.
- Utilización de grúas o equipos de izaje de cargas y trabajos que prevean el uso de medios de izaje montacargas o monta-personas. .
- Trabajos con o en equipos o instalaciones eléctricas de baja tensión
- Trabajos con sustancias peligrosas o en ambientes donde estas se encuentren.
- Trabajos en espacios confinados.

Y todo otro trabajo que a criterio de la Oficina de Gestión en Higiene y Seguridad requiera PPR, deberán:

B.1. Presentar un “Plan de Prevención de Riesgos” (PPR), para su revisión, en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente de la Facultad de Artes. En él se deben describir claramente las tareas a realizar, los plazos de ejecución, los riesgos propios de esas tareas, las medidas preventiva y los procedimientos a adoptar para eliminar tales riesgos.

- El PPR deberá estar firmado por el profesional responsable de higiene y seguridad en el trabajo y por el responsable de la empresa; y será aprobado por el Asesor de Higiene y Seguridad de la Facultad de Artes. En él se deben describir claramente las tareas a realizar, los plazos, los riesgos propios de esas tareas, las medidas preventivas y los procedimientos a adoptar para eliminar tales riesgos. En este programa deberán estar especificados los elementos de protección personal que se entregarán y la capacitación a impartir.
- En el PPR deberán estar especificados los EPP que se utilizarán.
- En el PPR deberá incluir la constancia de capacitación de los riesgos generales y específicos a cada tarea. La misma deberá ser refrendada por el responsable de higiene y seguridad de la empresa, contendrá detallado el objetivo, los temas desarrollados, fecha y el listado del personal (con nombre y apellido, DNI y firma).
- El profesional responsable de higiene y seguridad de la empresa deberá efectuar el control y seguimiento de las medidas preventivas expresadas en el PPR.
- Si durante la ejecución de las tareas se cambian las condiciones de trabajo, equipamiento, maquinarias, métodos de trabajo y otros aspectos establecidos en el PPR aprobado, la empresa deberá realizar una ampliación del mismo, y deberá ser aprobada por el ASYSO de la Facultad de Artes. Si este requisito no se cumplimenta, no se podrá continuar con las tareas previstas.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	37

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 38 de 41

B.2. Presentar un certificado de cobertura (con el listado de todo el personal) declarado en la ART, en hoja con membrete, sello y firma de recibido de la misma y que contenga una explicitación del riesgo cubierto. Este certificado deberá estar permanentemente actualizado en cuanto a la nómina de trabajadores cubiertos y será presentado con periodicidad mensual o cada vez que se produzca un alta o baja de personal de la empresa.

B.3. Contar con un profesional matriculado responsable del servicio de higiene y seguridad. Presentar estos datos: Apellido y nombre, número de matrícula, número de teléfono, dirección de e-mail. Además el profesional deberá cumplir como mínimo con la asignación de horas profesionales de acuerdo al Decreto N° 1338/96.

B.4. Presentar constancias de capacitación en relación a los riesgos inherentes al trabajo, firmado por la A.R.T. o el profesional especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la empresa.

B.5. Presentar registro de entrega de EPP acorde a los riesgos de las tareas que se realicen según resolución SRT N° 299/2011.

B.6. Presentar cronograma de visitas a obra por parte del profesional. En tales visitas, este deberá registrar en un libro de obra, fecha de la visita, si se detectó incumplimientos y, en tal caso, las medidas correctivas, como así también toda otra observación que a su criterio, considere pertinente.

B.7. La empresa deberá acordar con el responsable de la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad de la Facultad de Artes de la UNC una reunión, en el lugar de ejecución de las tareas (previo al comienzo de la obra), a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, documentales y el estado de equipos, herramientas, maquinas, etc. a utilizar.

B.8. La empresa NO podrá comenzar los trabajos si no cuenta con el visto bueno por escrito del responsable de higiene y seguridad de la Facultad de Artes de la UNC.


B.9. Presentar toda documentación requerida por las Oficinas de Gestión de Higiene y Seguridad de Universidad Nacional de Córdoba si los riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores o las características particulares de los trabajos lo hacen necesario.

B.10. Completar y entregar firmado el Formulario de Identificación de Contratistas (Anexo 2). Mantenerlo actualizado cuando haya un cambio.

B.11. La Facultad de Artes podrá solicitar a la empresa toda la documentación que considere necesaria a los efectos de lograr un mejor desempeño en las actividades que se realicen dentro de su ámbito.

B.12. Presentar el Anexo al PS sobre las medidas preventivas por la presente pandemia de la Covid19.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	38

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 39 de 41

Anexo C

Requisitos documentales para proveedores con ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Tolerables” de ingeniería y/o arquitectura o de servicios para la Facultad de Artes

Todos los proveedores y que sean empresas que realicen trabajos de Riesgo Tolerable no comprendida en el anexo A o B o que realicen trabajos de servicios deberán:

C.1. Presentar un certificado de cobertura (con el listado de todo el personal) declarado en la ART, en hoja con membrete, sello y firma de recibido de la misma y que contenga una explicitación del riesgo cubierto. Este certificado deberá estar permanentemente actualizado en cuanto a la nómina de trabajadores cubiertos y será presentado con periodicidad mensual o cada vez que se produzca un alta o baja de personal de la empresa.


C.2. Presentar constancias de capacitación en relación a los riesgos inherentes al trabajo, firmado por la A.R.T. o el profesional especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la empresa.

C.3. Presentar registro de entrega de EPP acorde a los riesgos de las tareas que se realicen según resolución SRT N° 299/2011.

C.4. Presentar toda documentación requerida por las Oficinas de Gestión de Higiene y Seguridad de Universidad Nacional de Córdoba si los riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores o las características particulares de los trabajos lo hacen necesario.

C.5. La Facultad de Artes podrá solicitar a la empresa toda la documentación que considere necesaria a los efectos de lograr un mejor desempeño en las actividades que se realicen dentro de su ámbito.

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	39

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19	Revisión: 02
	Proveedores de Obras y/o Servicios	Página 40 de 41

Anexo D

Requisitos documentales para proveedores sin ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Crítico o Moderado” de ingeniería y/o arquitectura para la Facultad de Artes

Todos los proveedores que incluyan terceras personas (monotributistas o autónomos) o concesionarias, fundaciones, cooperativas u otros que realicen trabajo de ingeniería y/o arquitectura que comprendan excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras, y que no posean alguna ART y las actividades a ejecutar sean de: excavación y/o demolición y/o construcciones de 1000 m² o más de superficie cubierta y/o trabajos a 4 metros de altura o más a partir de la cota cero (0) y/o realicen tareas en cercanías de líneas de media o alta tensión eléctrica y/o realicen trabajos de desguace, trabajos en caliente y/o generadores de chispas, trabajos con aparatos y recipientes sometidos a presión interna y/o trabajos que pudieran provocar riesgos de explosión y/o que utilicen equipos de grúas o izaje de cargas y trabajos que prevean el uso de medios de izaje montacargas o monta-personas y/o trabajos con o en equipos o instalaciones eléctricas de baja tensión, trabajos con sustancias peligrosas o en ambientes donde estas se encuentren y/o trabajos en espacios confinados y/o todos aquellos trabajos de ingeniería y/o arquitectura que, por sus características, el Asesor de Higiene y Seguridad de la Unidad Académica lo considere pertinente en deberán:

D.1. Presentar un Plan de Prevención de Riesgos (**PPR**), para su revisión, en la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad de la Facultad de Artes en el que se realicen los trabajos. En él se deben describir claramente las tareas a realizar, los plazos de ejecución, los riesgos propios de esas tareas, las medidas preventiva y los procedimientos a adoptar para eliminar tales riesgos.

Deberán estar especificados los EPP que se utilizarán y la capacitación de los riesgos específicos a cada tarea.

Deberá estar firmado por las personas monotributistas, autónomos o por el responsable legal de la cooperativa y además por el profesional responsable de higiene y seguridad designado. El profesional responsable de higiene y seguridad de las terceras personas deberá efectuar el control y seguimiento de las medidas preventivas expresadas en el PPR.

D.2. Las terceras personas presentarán copia de la póliza o certificado de cobertura de accidentes personales emitido por compañía de seguros reconocida que contenga una explicitación del riesgo cubierto y el lugar de localización de dicho riesgo. La vigencia de la póliza deberá ser suficientemente amplia como para que cubra la duración de los trabajos contratados.


En la póliza o certificado de cobertura deberá existir la cláusula de No Repetición en la cual la compañía de seguros renuncia en forma expresa a iniciar toda acción civil de repetición contra la Universidad Nacional de Córdoba, sus funcionarios, empleados o trabajadores.

D.3. Las terceras personas presentarán constancia de pago total, o bien recibo o factura de pagos parciales de la póliza o certificado de accidentes personales. En esta última situación se deben presentar los comprobantes de pago con la misma cadencia de sus respectivos vencimientos.

La cobertura mínima será la establecida de acuerdo a las sumas aseguradas equivalentes a la establecida por la Superintendencia del Riesgo del Trabajo, al momento de ejecutar las tareas. Tales montos serán informados por la Facultad de Artes cuando lo considere necesario. La póliza deberá explicitar el monto en pesos por:

- Muerte, incapacidad total

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	40

	COMITÉ DE EMERGENCIAS FACULTAD DE ARTES Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	SGSSO_PE COVID19-08
		Fecha vigencia: 18-09-2020
	PROTOCOLO ESPECÍFICO SGSSO PE N° 08 Retorno Programado de actividades en la FA en el marco de la pandemia COVID-19 Proveedores de Obras y/o Servicios	Revisión: 02
		Página 41 de 41

- Gastos médicos y farmacéuticos

Contará con un profesional matriculado responsable del servicio de higiene y seguridad. Presentar estos datos: Apellido y nombre, número de matrícula, número de teléfono, dirección de e-mail. Además el profesional deberá cumplir como mínimo con la asignación de horas profesionales de acuerdo al Decreto 1338/96.

D.4. Presentar además el Anexo al PPR sobre las medidas preventivas por la presente pandemia de la Covid19.

Anexo E

Requisitos documentales para para proveedores sin ART que realicen trabajos considerados de “Riesgo Tolerables” y de servicios para la Facultad de Artes

Todos los proveedores que incluyan terceras personas (monotributistas o autónomos) o concesionarias, fundaciones, cooperativas u otros que realicen trabajo de servicios, y que **no posean alguna ART** deberán:

E.1. Presentar copia de la póliza o certificado de cobertura de accidentes Personales emitido por compañía de seguros reconocida que contenga una explicitación del riesgo cubierto y el lugar de localización de dicho riesgo. La vigencia de la póliza deberá ser suficientemente amplia como para que cubra la duración de los trabajos contratados.

En la póliza o certificado de cobertura deberá existir la cláusula de No Repetición en la cual la compañía de seguros renuncia en forma expresa a iniciar toda acción civil de repetición contra la Universidad Nacional de Córdoba, sus funcionarios, empleados o trabajadores.

E.2. Las terceras personas presentarán constancia de pago total, o bien recibo o factura de pagos parciales de la póliza o certificado de accidentes personales. En esta última situación se deben presentar los comprobantes de pago con la misma cadencia de sus respectivos vencimientos.

La cobertura mínima será la establecida de acuerdo a las sumas aseguradas equivalentes a la establecida por la Superintendencia del Riesgo del Trabajo, al momento de ejecutar las tareas. Tales montos serán informados por la Facultad de Artes cuando lo considere necesario. La póliza deberá explicitar el monto en pesos por:

- Muerte, incapacidad total
- Gastos médicos y farmacéuticos

Profesionales Intervinientes	Responsable por la Institución	Indice de Revisión	Fecha de Validez	Página
	Sr. Vicedecano Facultad de Artes Arq. Miguel Ángel Rodríguez	Rev. 02- 2020	17 de Marzo de 2021	41